



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-324-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) c. Dictar políticas de gestión institucional (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2090-M de 17 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, Subrogante informa al infrascrito: *"(...) que, una vez analizada la propuesta de actualización de la Política Específica de Seguridad de la Información Institucional (documentos anexos), el Comité resolvió recomendar su aprobación. En este contexto, respetuosamente solicito a usted mi Coronel, se disponga la emisión y publicación de la correspondiente Orden de Rectorado, a fin de oficializar la referida política y viabilizar su aplicación a nivel institucional (...)"*;

Que con fecha 22 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2090-M el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *"Agradeceré proceda a la elaboración de la Orden de Rectorado conforme a normativa vigente"*;

Que con el propósito de fortalecer el marco institucional para la protección de la información, establecer directrices acordes con la estructura organizacional vigente y con los principios de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información institucional, así como asegurar una gestión uniforme de los riesgos de seguridad de la información en los procesos académicos, administrativos y de investigación. En tal virtud, resulta procedente aprobar dicha política y establecer un régimen de transición que garantice la continuidad de los controles institucionales mientras se emiten los instrumentos técnicos necesarios para su implementación; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y poner en vigencia, la Política Específica de Seguridad de la Información de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en siete (07) fojas útiles, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la Política Específica de Seguridad de la Información a nivel de medios de comunicación internos de la Universidad.

Artículo 3.- Régimen de transición para la implementación de la Política. Mientras se elaboran, aprueban y difunden los lineamientos, normas, procedimientos, estándares e instrumentos técnicos necesarios para la implementación de la presente Política Específica de Seguridad de la Información, continuarán aplicándose, de manera temporal, las directrices y disposiciones contenidas en la Política Específica de Seguridad de la Información de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (USIN-EGSI-VI-2021-007), exclusivamente en aquello que no se oponga a la presente Orden de Rectorado, a la Política aprobada mediante este acto administrativo y a la normativa vigente.

Este régimen transitorio tendrá una vigencia máxima de ciento ochenta (180) días contados a partir de la expedición de la presente Orden de Rectorado. Los instrumentos que se aprueben durante dicho período sustituirán expresamente, total o parcialmente, según corresponda, las disposiciones anteriores relacionadas con la materia regulada

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado, Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director del Centro de Posgrados y Educación Continua,

Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Sostenibilidad, Seguridad y Riesgos, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Directora de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretaría General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna, comunidad universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 29 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

COD: USIN-PLT-2026-V3-017

**SANGOLQUÍ - ECUADOR
2026**

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 2 de 7

ÍNDICE:

1. POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3
1.1. Descripción de la Política	3
1.2. Objetivo de la Política	3
1.3. Alcance	3
1.4. Usuarios	3
1.5. Lineamientos Generales:	4
1.6. Comunicación de la Política	5
1.7. Roles y Responsabilidades	5
2. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	7

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 3 de7

1. POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1.1. Descripción de la Política

La presente política establece un marco de confianza de seguridad de la información para los miembros de la Comunidad Universitaria, garantizando la protección integral de activos de información y sistemas de información institucionales; gestionando proactivamente riesgos, y sentando las bases para la elaboración de políticas específicas, lineamientos, instructivos, protocolos y otros documentos normativos externos e internos en materia de seguridad de la información, que serán generados como parte de la implementación y/o actualización del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información.

A su vez, la presente política está alineada a las Políticas Generales de Gestión Institucional, en especial a aquella que cita *“Se orienta la gestión hacia una Smart University que integre tecnologías emergentes y disruptivas anticipando necesidades, potenciando el talento humano y posicionando a la Universidad en la vanguardia del sistema de educación superior, conforme los estándares internacionales y las demandas de un mundo cada vez más digital y complejo.”* constante en la Orden de Rectorado Nro. 2026-022-ESPE-a-1 de 2 de febrero de 2026.

1.2. Objetivo de la Política

Fomentar una cultura organizacional basada en seguridad de la información, promoviendo la aplicación de lineamientos, directrices, normas, y demás buenas prácticas tendientes a precautelar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mediante una correcta gestión de riesgos que permitan establecer controles adecuados para proteger los activos de la información, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información.

1.3. Alcance

La presente política se fundamenta en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), y aplica de manera obligatoria a toda la Comunidad Universitaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (incluidas la Matriz, las Sedes Latacunga y Santo Domingo, Centros, Institutos), en el ámbito académico las Unidades Académicas Especiales, y a terceras partes vinculadas que tengan acceso a los activos de información de la institución.

Para operativizar la presente Política Específica, el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) establece que deben crearse políticas específicas internas, sin embargo conforme las directrices establecidas en la UFA-ESPE, en lugar de dichas políticas, se crearán lineamientos específicos, emitidos de forma individual o unificada, y que serán aprobados por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información.

1.4. Usuarios

Los usuarios de la Política General de Seguridad de la Información son los estudiantes, docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); contratistas, proveedores y cualquier otra persona u

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 4 de 7

organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información y hagan uso de los activos de información y los sistemas para procesamiento.

1.5. Lineamientos Generales:

El señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y todos los Miembros de la Comunidad Universitaria, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información en observancia de la normativa legal vigente, se comprometen con la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, buscando establecer un marco de confianza institucional para el cumplimiento de la normativa vigente, en concordancia con la misión, visión y estrategia de la institución.

Para ello, se establecen los siguientes principios generales de obligatorio cumplimiento a nivel institucional; sin embargo, estos no son limitativos, ya que, en el marco de la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), podrían definirse principios adicionales según las necesidades y riesgos identificados:

1. Gestión de los activos de información:

Se salvaguarda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los activos críticos de la Universidad, asegurando su protección frente a riesgos y amenazas.

2. Seguridad ligada a las personas:

Se implanta los controles necesarios para que cualquier persona que acceda, o pueda acceder a la información, conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de la misma

3. Seguridad física:

Se precautela que los activos de información estén en áreas seguras, protegidos por controles de acceso físico adecuados a su nivel de criticidad, y suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales.

4. Seguridad en la gestión de comunicaciones y operaciones:

Se establecen los procedimientos necesarios para una gestión eficiente y segura de las TIC, abarcando su operación, actualización y protección, asegurando que la información transmitida a través de redes de comunicación sea resguardada conforme a su nivel de sensibilidad y criticidad mediante mecanismos que garanticen su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

5. Control de acceso:

Se limita el acceso a los activos de información, físicos o digitales, por parte de usuarios, procesos y otros sistemas de información mediante la implantación de los mecanismos de identificación, autenticación y autorización acordes a la criticidad de cada activo; además, deben utilizarse mecanismos tecnológicos que permitan asegurar la trazabilidad del acceso a los sistemas de información y auditar su uso adecuado.

6. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información:

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 5 de7

Se establecen los aspectos de seguridad de la información en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, garantizando su seguridad por defecto.

7. *Gestión de alertas/incidentes de seguridad de la información:*

Se implantan los mecanismos apropiados para la correcta identificación, registro y resolución de alertas/incidentes de seguridad de la información que se produzcan en los sistemas de información de la Universidad.

8. *Garantizar la prestación continuada de los servicios:*

Se implantan los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de sus procesos, de acuerdo a las necesidades del nivel de servicio de sus usuarios.

9. *Protección de datos personales:*

Se adoptan las medidas técnicas y organizativas que correspondan, para atender los riesgos generados por el tratamiento de datos personales, y cumplir la legislación vigente en el país. Para el efecto se cuenta con la "Política Específica de Protección de Datos Personales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE".

10. *Concientización:*

Se genera una cultura de seguridad de la información dentro de la Universidad, mediante la formación y la socialización adecuada de los procedimientos internos relacionados.

11. *Cumplimiento:*

Se adoptan las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, para ello se establecerán procedimientos de verificar el cumplimiento de los instrumentos específicos, de forma regular, para garantizar que sigue siendo efectiva y se ajusta a los cambios en el entorno de amenazas y las necesidades de la Universidad.

12. *Uso de IA generativa:*

Se orienta el uso de la Inteligencia Artificial generativa en la Universidad, promoviendo una adopción segura, responsable y estratégica, alineada a los objetivos institucionales, que salvaguarde la información y los datos personales, gestione de manera efectiva los riesgos asociados, asegure el cumplimiento normativo y defina pautas claras para su aplicación en los servicios académicos, administrativos y de investigación

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 6 de 7

1.6. Comunicación de la Política

La presente política se comunicará a todos los Miembros de la Comunidad Universitaria y terceras partes involucradas, mediante la generación de comunicación formal emitida por parte de la máxima autoridad, adicionalmente mediante eventos de capacitación / concientización, correos electrónicos, portal web institucional, colocación de mensajes lúdicos en sitios estratégicos de la institución, redes sociales, entre otros.

1.7. Roles y Responsabilidades

- a. **Rector:** Aprobará la Política Específica de Seguridad de la Información y tomará las decisiones correspondientes en dicho ámbito con la asesoría del Comité de Seguridad de la Información (CSI), asegurando la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), y el establecimiento de una estructura de seguridad de la información que responda a las necesidades institucionales con personal formado y experiencia en dicho ámbito de gestión, con la correspondiente asignación de los recursos pertinentes.
- b. **Comité de Seguridad de la Información (CSI):** Garantizará y facilitará la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución, y realizará el control y seguimiento de su aplicación en la Universidad, cumplimiento con las responsabilidades asignadas en el Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, así como aquellas encargadas por la máxima autoridad en cuanto a protección de datos personales.
- c. **Director/a de la Unidad de Seguridad Integrada:** Cumplirá las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, específicamente en el ámbito de gestión de seguridad de la información.
- d. **Oficial de Seguridad de la Información (OSI):** Cumplirá las responsabilidades asignadas conforme el Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003.
- e. **Director/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Atenderá los requerimientos de seguridad de la información y de seguridad informática establecidos para la operación, administración y comunicación de los sistemas de información y demás recursos tecnológicos. Además supervisará las tareas de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, siguiendo una metodología de ciclo de vida de sistemas apropiada, y que considere la inclusión de medidas de seguridad en todas las fases.
- f. **Director/a de la Unidad de Talento Humano:** La Unidad de Talento Humano (la cual incluye al área de Talento Humano Militar) tendrá a su cargo, dirigir el cambio de cultura organizacional en cuanto a seguridad de la información y protección de datos personales, realizando actividades de capacitación continua en las materias señaladas. Adicionalmente, serán los/as responsables de realizar la suscripción de los Acuerdos de Confidencialidad con el personal que ingresa a la institución, y conforme a la normativa vigente, establecerán procedimientos sancionatorios en caso de incumplimiento de la presente política.
- g. **Director/a de la Unidad Comunicación Social:** En coordinación con la Unidad de Talento Humano, y la Unidad de Seguridad Integrada, será responsable de comunicar a los miembros de la Comunidad Universitaria, sus obligaciones respecto del cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales, de todas las normas procedimientos y prácticas que de ella surjan.

	POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Vicerrectorado Académico General Vicerrectorado Administrativo Unidad de Seguridad Integrada Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
		Fecha: 2026- Junio-12
		Pág: 7 de 7

- h. **Coordinador/a de la Unidad de Asesoría Jurídica:** Verificará el cumplimiento de la presente Política en la gestión de todos los contratos, acuerdos u otra documentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE con los contratistas. Además, asesorará en materia legal al Comité de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información.
- i. **Responsables de Sedes, Departamentos, Carreras y Unidades Administrativas:** Garantizarán que los funcionarios que trabajan bajo su control, protegen la información y cumplen con la normativa de protección de datos personales, conforme a las directrices establecidas por la institución. Adicionalmente serán los encargados de verificar el cumplimiento de las políticas específicas que se deriven del presente documento.
- j. **Miembros de la Comunidad Universitaria:** Son las autoridades, personal académico, estudiantes, personal militar, personal administrativo y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir la Política de Seguridad de la Información, y además tienen la responsabilidad de reportar alertas/incidentes de seguridad informática y de proteger su información personal.
- k. **Terceros:** Son los contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información y hagan uso de los activos de información y los sistemas para procesamiento.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Detalle de la modificación
1.0	13-07-2020	Elaboración del Hito Homologado: 003. Política de Seguridad de la Información
2.0	31-05-2022	Actualización de las Políticas de Seguridad de la Información para alineación de las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional 2022 - 2025
3.0	24-06-2024	Primera revisión de la actualización de la Política
	06-08-2024	Segunda revisión de la actualización de la Política
	6-09-2024	Tercera revisión de la actualización de la Política
	21-12-2025	Inclusión de lineamiento sobre uso de IA generativa
	30-03-2026	Revisión del Comité de Seguridad de la Información
	21-05-2016 al 28-05-2026	Revisión del documento por parte de los miembros de la Comisión creada por el Comité de Seguridad de la Información a través del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0746-M